AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA-DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
Bogotá D.C., 03 DE MARZO DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 037 DE 2024

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA; convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 034 DE 2025

La atención a los interesados en el proceso y la presentación de documentos en desarrollo de este proceso licitatorio, se prestará a través del SECOP II

1. OBJETO

SUMINISTRO CONTINUO Y PERMANENTE DE PASAJES AÉREOS EN CLASE ECONÓMICA Y SERVICIOS CONEXOS AL TURISMO, EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS, CONTRATISTAS Y/O LÍDERES VOLUNTARIOS, PARA GARANTIZAR SU DESPLAZAMIENTO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA tal y como está consagrado en la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 el cual señala su procedimiento.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso es **El presupuesto oficial de este proceso es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($266.500.000). Incluido IVA, impuestos y erogaciones que haya lugar.**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad No. XXX, por valor de **XXX con cargo a los rubros A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Los trámites administrativos para la ejecución del contrato se realizarán en la Ciudad de Bogotá D.C.

6. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

El presente proceso de selección se encuentra identificado dentro del código UNSPSC de las Naciones Unidas, así

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90121502	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes
78111502	Servicio de transporte, almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales.

Nota: Para propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán cumplir de modo parcial la clasificación, es decir cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá cumplir con los códigos UNSPSC indicados para la acreditación de la experiencia.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	Méxi co	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemal a	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la página del SECOP II CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en el SECOP II.

Coronel (r) FERNANDO ALARCÓN BAQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Elaboró:	T.S. Sindy Naiveth Chipatecua Salcedo – Gestor del Proceso
Revisó y Aprobó	P.D. Luis Ernesto López Torres- Jefe Grupo Administrativo (e)